

Comunicado de prensa

8 de noviembre de 2024

Reconocimiento de Derivatives Service Bureau Limited (DSB) como proveedor del Identificador Único de Producto (UPI)

Con el fin de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero, en consideración a la pertinencia de adoptar diversos identificadores globales aplicables a las operaciones derivadas en mercados extrabursátiles que faciliten una adecuada identificación de exposiciones y riesgos, así como a la propuesta de la asociación internacional que agrupa a autoridades financieras de diversas jurisdicciones, denominada Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés), para utilizar el Identificador Único de Producto (UPI) como un elemento que contribuya al cumplimiento de las reformas propuestas por el Grupo de los Veinte (G-20), del cual México forma parte, para mejorar la transparencia del mercado de derivados, y de igual forma, dar cumplimiento a lo señalado en la Regla 4.2 de la Circular 19/2022, relativa a las Reglas aplicables al UPI y al Identificador Único de Transacción (UTI)¹, publicadas en diciembre del 2022 por el Banco de México, con esta fecha este Instituto Central ha resuelto reconocer a **The Derivatives Service Bureau Ltd (DSB)**² como proveedor del Identificador Único de Producto.

Como resultado del reconocimiento que el Banco de México hace el día de hoy, todas las operaciones derivadas que las instituciones sujetas al cumplimiento de las disposiciones antes señaladas, realicen en mercados extrabursátiles a partir de la fecha que corresponda a los 360 días naturales contados a partir de esta fecha de publicación, deberán contar con un UPI, emitido por DSB, así como cumplir con las obligaciones de identificación del producto en el reporte de operaciones derivadas, contenidas en la Circular 4/2012.

¹ [Reglas Aplicables al Identificador Único de Producto \(UPI\) y al Identificador Único de Transacción \(UTI\) en Operaciones Derivadas en Mercados Extrabursátiles.](#)

² En el 2019 el FSB publicó los Acuerdos para la Gobernanza del UPI y también designó a DSB como proveedor de servicios para el sistema UPI. Además, señaló que al ser el único emisor de códigos UPI, DSB también era la entidad designada para operar la biblioteca de datos asociada al UPI.